

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se revoca el sentido de la resolución de fecha 28 de julio de 2004, de Grupo Nacional Provincial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente R.A.-002/2004.

CIRCULAR OIC/AR/SEDESOL/PSP/011/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE REVOCA EL SENTIDO DE LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE JULIO DE 2004, DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 91 y 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 64 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de diciembre de 2003 y 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha tres de noviembre de 2004, que se dictó en el expediente número R.A.-002/2004, mediante el cual se resolvió el recurso de revisión promovido por Grupo Nacional Provincial, S.A., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se declaró procedente revocar el sentido de la resolución de fecha 28 de julio de 2004, dejando sin efectos la sanción impuesta a Grupo Nacional Provincial, S.A. de C.V., consistente en: inhabilitación de tres meses para presentar propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, ya sea de manera directa o por interpósita persona.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, **Alejandro Morales Juárez**.- Rúbrica.